



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO A LAS CONSEJERAS Y **CONSEJEROS** ELECTORALES SUPLENTES DE **ÓRGANOS** LOS TRANSITORIOS QUE PARTICIPARON EN LAS ACTIVIDADES DE CÓMPUTO, DERIVADO DEL **PROCESO** ELECTORAL **ESTATAL ORDINARIO** CONCURRENTE 2020-2021

GLOSARIO

Código Electoral Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Consejero Presidente Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General

del Instituto Electoral del Estado.

Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Dirección Dirección Administrativa

Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

Instituto Electoral del Estado.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los

Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado para el

Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Normatividad Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros,

Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del

Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.





- **III.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.
- IV. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.
- V. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.
- VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;
- Segunda ampliación: del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;
- Tercera ampliación: del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;
- Cuarta ampliación: del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;
- Quinta ampliación: del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;
- Sexta ampliación: del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno, y
- Séptima ampliación: del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, aprobando entre ellos, el relativo al de Consejeros (as) Distritales Electorales.

VIII. En sesión especial de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto, aprobó los Lineamientos a través el Acuerdo identificado con el número CG/AC-024/2021.





- IX. En fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos para Consejos Municipales Electorales a instalarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
- X. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que prorroga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla. Teniendo una vigencia a partir del primero y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno.
- XI. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
- XII. En fecha nueve de junio del año que transcurre, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Estado, celebraron sus correspondientes sesiones de cómputo.
- XIII. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General celebró sesión permanente de seguimiento a los referidos cómputos, con la finalidad de atender de manera oportuna cualquier incidencia que se presentara.
- XIV. Mediante memorándum IEE/DA-806/2021, suscrito el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 párrafo segundo de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral con el Acuerdo CG/ AC-024/2021 en sesión especial de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, en términos del memorándum IEE/UFD-354/2021 de la Unidad de Formación y Desarrollo a través del cual envía la lista validada y definitiva de las y los Consejeros Electorales Suplentes que cumplieron en los cómputos distritales o municipales.

Al respecto y considerando que se dispone con suficiencia presupuesta! por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral el pago por concepto de apoyo económico a las y los 32 Consejeros Electorales Suplentes que participaron como apoyo en las sesiones de cómputo en los Consejos Distritales o Cabeceras Municipales, así como en las actividades que derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 y sus características particulares resultaron necesarias, por el periodo comprendido del 4 al 15 de junio de 2021, de igual manera que la comprobación de este pago se realice a través de Recibo Simple. Se anexa formato de Recibo Simple.

Se adjunta listado con los nombres de las y los 32 Consejeros Electorales Suplentes y la cantidad del apoyo económico a otorgar.

...





- XV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-8146/2021, de fecha veintitrés de junio del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de junio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- XVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de junio de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- **4.** El artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código Electoral establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los





programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Por otra parte, el artículo 5, de los Lineamientos establece que, el Consejo General deberá ejecutar las previsiones económicas, logísticas y humanas para convocar oportunamente a las y los integrantes suplentes de la totalidad de los Consejos Electorales; tarea que se ejecutará con el apoyo del personal de la DA, DCEEC, DOE y DTS, para el correcto desarrollo de las sesiones de cómputo.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se otorgará al personal señalado en el párrafo que precede, una compensación económica por la asistencia a las capacitaciones, prácticas pertinentes y a las sesiones de cómputo; así como a las actividades derivadas del Proceso Electoral y sus características particulares resulten necesarias.

En ese sentido, tal como se ha mencionado en el antecedente XI, la jornada electoral se celebró el día seis de junio de dos mil veintiuno, a efecto de renovar Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Estado, posteriormente, se llevó a cabo la sesión de cómputo el día nueve de junio del año en curso.

En virtud de lo anterior y toda vez que, algunos Consejos Distritales y Municipales, requirieron del apoyo de Consejeros y Consejeras Suplentes para llevar a cabo los cómputos, la Unidad de Formación y Desarrollo informó a la Dirección Administrativa los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que se contactaron y accedieron a realizar dicha actividad.

En ese tenor, la Dirección Administrativa remitió el listado de las Consejeras y Consejeros Electorales que apoyaron a diversos Órganos Transitorios en los cómputos realizados, siendo un total de 32 personas; así como el formato de recibo simple para realizar la comprobación del pago por concepto de apoyo económico los cuales corren como **Anexo** al presente documento para formar parte integrante del mismo.

Cabe advertir que, la propuesta que se somete a consideración, plantea que el pago se realice por el periodo comprendido del 4 al 15 de junio del año en curso, asimismo, el cálculo se realizó atendiendo a los tabuladores aprobados para Órganos Transitorios.

Bajo ese orden de ideas, y toda vez que, la propuesta presentada por la Dirección Administrativa prevé los parámetros establecidos en los Lineamientos, y atendiendo a la suficiencia presupuestal, esta Junta Ejecutiva considera aprobarla en los términos planteados.





En ese sentido, este Órgano Central, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para realizar las trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el pago a las Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes de los Órganos Transitorios que participaron en las actividades de cómputo, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DEŁA

JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJÓ GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ





RECIBO SIMPLE					
Bueno por \$					
Recibí del Instituto Electoral del Estado					
LA CANTIDAD DE:(CANTIDAD CON LETRA)					
(CANTIDAD CON LETRA)					
POR CONCEPTO DE: Apoyo económico por participar como apoyo en las sesiones de cómputo, como en las actividades que derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 20 2021 y sus características particulares resultaron necesarias. PERIODO: 4 al 15 de junio de 2021.					
Consejo Distrital Electoral:					
consejo Districar Electorar.					
Consejo Municipal Electoral:					
NOMBRE Y FIRMA					
PUEBLA, PUEBLA A DE DE					





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DIRECCION ADMINISTRATIVA



LISTADO DE CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTES QUE APOYARON EN CÓMPUTOS

No.	DISTRITO	ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	PAGO
1	XICOTEPEC DE JUÁREZ	DISTRITAL	MENDEZ ORDAZ ANA YADIRA	\$2,464.08
2	XICOTEPEC DE JUÁREZ	MUNICIPAL	ISLAS RODRÍGUEZ JUAN IRVIN	\$2,357.52
3	XICOTEPEC DE JUÁREZ	MUNICIPAL	VALDERRAMA SAMPAYO ARELY	\$2,357.52
4	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MUNICIPAL	VERA GOMEZ LIZZETTE ARMINDA	\$2,357.52
5	ZACATLAN	MUNICIPAL	GALINDO SALAZAR EMILIO	\$2,357.52
6	TLATLAUQUITEPEC	DISTRITAL	GUERRERO NOCHEBUENA MAGDALENA	\$2,464.08
7	TLATLAUQUITEPEC	DISTRITAL	GUERRA HILARIO ELVIA	\$2,464.08
8	TEZIUTLÁN	DISTRITAL	MOGUEL HERNÁNDEZ OSCAR	\$2,464.08
9	TEZIUTLÁN	MUNICIPAL	NAVARRETE MÉNDEZ ROCIO DEL CARMEN	\$2,357.52
10	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	DISTRITAL	CIFUENTES NAVA TANIA	\$2,464.08
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DISTRITAL	IVÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$2,464.08
12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DISTRITAL	GARCIA NAVA ABEL	\$2,464.08
13	AMOZOC DE MOTA	DISTRITAL	MERINO HERNANDEZ PABLO JONATHAN	\$2,464.08
14	TEPEACA	MUNICIPAL	SALMORÁN LÓPEZ NABOR	\$2,357.52
15	TEPEACA	DISTRITAL	TORICES PIÑA NORIS MAGALLY	\$2,464.08
16	TEPEACA	DISTRITAL	LILLO CORTES DAVID ALEJANDRO	\$2,464.08
17	CIUDAD SERDÁN	DISTRITAL	MIRON VALENCIA ALMA LUCERO	\$2,464.08
18	CHALCHICOMULA DE SESMA	MUNICIPAL	ALVAREZ LOPEZ GUADALUPE ELIZABETH	\$2,357.52
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DISTRITAL	HERNÁNDEZ MORENO VERONICA LIZBETH	\$2,464.08
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DISTRITAL	PEREZ HERNANDEZ HUGO ANTONIO	\$2,464.08
21	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DISTRITAL	VELEZ AGUILAR VLADIMIR	\$2,464.08
22	ATLIXCO	MUNICIPAL	MARTÍNEZ BRAVO TELÉSFORO ERNESTO	\$2,357.52
23	ATLIXCO	MUNICIPAL	MENDEZ AMARO DAVID	\$2,357.52
24	ATLIXCO	MUNICIPAL	RAMIREZ FLORES ENRIQUE MANUEL	\$2,357.52
25	IZÚCAR DE MATAMOROS	DISTRITAL	HUESCA FLORES NORMA	\$2,464.08
26	TEHUACÁN NORTE	DISTRITAL	CORTES NAVARRO YOLANDA MODESTA	\$2,464.08
27	TEHUACAN	MUNICIPAL	MORALES PACHECO ERIK	\$2,357.52
28	TEHUACAN	MUNICIPAL	CARDOSO CASTRO OSCAR IVAN	\$2,357.52
29	TEHUACÁN SUR	DISTRITAL	FRANCO ALVAREZ ALBERTO	\$2,464.08
30	TEHUACÁN SUR	DISTRITAL	DOMINGUEZ GUTIERREZ ALEJANDRA	\$2,464.08
31	AJALPAN	DISTRITAL	GONZALEZ HERNANDEZ ARACELY	\$2,464.08
32	AJALPAN	DISTRITAL	CABRERA NIETO MAGDIEL	\$2,464.08
				\$77,571.84

